



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0000749

AB. DORYS ALVARADO BENITES
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (S)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SCV-INC-DNASD-SD-14-0029892 de 13 de noviembre del 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta RINGITT S.A. "EN LIQUIDACIÓN", por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías y Valores considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía RINGITT S.A. "EN LIQUIDACIÓN", ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 9 de marzo del 2015, ante la Notaria Novena Encargada, del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0159 de 17 de marzo del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAFF-DNTH-2015-142 del 10 de marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía RINGITT S.A. "EN LIQUIDACIÓN", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, el 20 MAR 2015

AB. DORYS ALVARADO BENITES
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (S)

MIBV
Exp. 129995
Trámite # 8824 (2015)



3

Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA-GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 112
IER. PISO OF3

TELEF:
534796-534800



2015-09-01-9. P #393

**ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
RINGITT S.A. "EN LIQUIDACION".**
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy NUEVE de MARZO del año DOS MIL QUINCE, ante mí, **DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA**, Notaria Novena (E) del Cantón Guayaquil, comparece el señor **CARLOS ADOLFO VERA CANO**, quien declara ser ecuatoriano, estado civil soltero, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía **RINGITT S.A. EN LIQUIDACION**, quien acredita su personería con el nombramiento emitido a su favor que se agrega a la presente escritura como documento habilitante. EL compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **REACTIVACION**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentó una Minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reactivación de la compañía **RINGITT S.A.**, "En Liquidación", que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.** Comparece a suscribir y celebrar la presente escritura pública de Reactivación el señor **CARLOS ADOLFO VERA CANO**, quien interviene en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía **RINGITT S.A., EN LIQUIDACION**, actuando **CONFORME A LO DISPUESTO**



Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el tres de Marzo del dos mil quince, cuya copia se incorpora como documento habilitante, el compareciente acredita su representación con la copia del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil y con la autorización que le otorga la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía en mención de fecha tres de Marzo de dos mil quince, para que sea agregado a la presente escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía RINGITT S.A., se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Ivoie Zurita Zambrano el veintidós de Enero del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de Marzo del dos mil ocho; B) La compañía **RINGITT S.A. " EN LIQUIDACIÓN"**, fue declarada Disuelta por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución Número SCV. INC. DNASD. SD. 14.0029892, del trece de Noviembre del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de Diciembre del dos mil catorce.- C) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía RINGITT S.A., "EN LIQUIDACIÓN", en sesión celebrada en esta ciudad el tres de marzo del dos mil quince, resolvió por unanimidad de votos, Reactivar la compañía. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor CARLOS ADOLFO VERA CANO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía RINGITT S.A., "EN LIQUIDACIÓN", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el tres de Marzo del dos mil quince, declarada Reactivada la compañía.- **CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El señor CARLOS ADOLFO VERA CANO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **RINGITT S.A. " EN LIQUIDACIÓN"**, declara bajo juramento y prevenciones de Ley que a la presente fecha su representada no es

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:	129995
No. de RUC de la Compañía:	0992556552001
Nombre de la Compañía:	RINGITT S.A. ³
Situación Legal:	DISOLUC.

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0907592406	CUESTA VERA JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 792. ⁰⁰⁰	N
2	0904881414	VERA CANO CARLOS ADOLFO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 8. ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 800,0000

"Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: vie, 30 ene 2015 07:31:03 -0600

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000151178



Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

2249

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: **RINGITT S.A.**

Acto: **DISOLUCION**

Resolución Aprobatoria: # **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029892**, dictada por la **SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

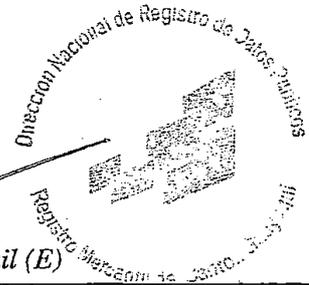
Fecha de Resolución Aprobatoria: **13 de Noviembre del 2014**

Fecha de inscripción: **15 de Diciembre del 2014**

Desde el **15 de Diciembre del 2014** (fecha de inscripción de la Disolución) hasta el **18 de Febrero del 2015**, fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito Nombramiento de **LIQUIDADOR**, otorgado por la Compañía a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, **23 de Febrero del 2015**


AB. CESAR MOYA DELGADO
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E)



Valor pagado por este Trabajo: \$ 6.00

R: 25263-M-08/ 131161-M-14

E: Isabel Espinoza.

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**

Nº 1185493

Guayaquil, Marzo 28 del 2008



Señor
CARLOS ADOLFO VERA-CANO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía RINGITT S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

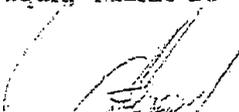
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 22 de Enero del 2008, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 04 de Marzo del 2008.

Muy atentamente,

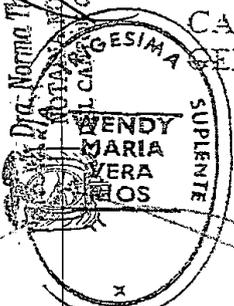

CARLOS ADOLFO VERA CANO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO GERENTE GENERAL de la Compañía RINGITT S.A., para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía # 0904881414.-
Guayaquil, Marzo 28 del 2008.


CARLOS ADOLFO VERA CANO
GERENTE GENERAL



Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA EN
CARGO GUAYAQUIL



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RINGITT S.A., EN LIQUIDACION CELEBRADA EL 3 DE MARZO DEL 2015.

En Guayaquil a los 3 días del mes de Marzo del dos mil quince, en la localización de la compañía ubicado en las calles Lizardo Garcia 4403 entre calle B y C entre , siendo las once horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **RINGITT S.A., EN LIQUIDACION** con la asistencia de los siguientes accionistas: JUAN CARLOS CUESTA VERA propietario de (792) Setecientos Noventa y Dos acciones de un dólar de los Estados Unidos de América pagadas en el 100% de su valor y CARLOS ADOLFO VERA CANO propietario de (8) Ocho acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. pagadas en el 100% de su valor, todas la acciones son ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América.

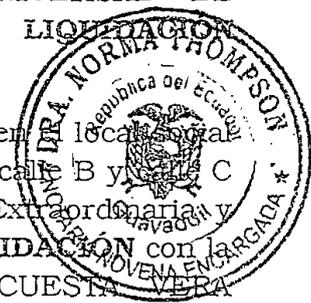
Como se encuentra reunido la totalidad del capital pagado de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, distribuido en 800 acciones ordinarias y nominativas, ésta resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas en uso de la facultad que le confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar sobre único punto del ORDEN DEL DIA.

1.- RESOLVER ACERCA DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA;

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas queda válidamente constituida teniendo como orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

Preside la sesión el señor CARLOS ADOLFO VERA CANO en su calidad de Gerente General de la compañía; y actúa como Secretario Ad Hoc de la Junta el señor JUAN CARLOS CUESTA VERA. Se deja constancia de que el secretario de la Junta formuló la lista de asistentes de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías. El Presidente declara formalmente instalada la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el único punto del orden del día, acerca del cual los accionistas están debidamente informados con anterioridad.

El Presidente manifiesta a los accionistas que mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029892 del 13 de Noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de Diciembre del 2014, la Superintendencia de Compañías declaró Disuelta a la compañía. por la causal dispuesta en el inciso tercero del Art.360 de la Ley de Compañías.



Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA DEL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



El Presidente manifiesta a la Junta, la necesidad de reactivar la compañía para continuar con los negocios, y en vista de haber superado satisfactoriamente la causal de disolución; pide a la Junta se pronuncie sobre el particular y se proceda con los trámites correspondientes para la referida reactivación.

Luego de deliberar ampliamente al respecto, los accionistas resuelven por unanimidad, Reactivarse. Aprobada como ha sido la Reactivación de la compañía la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la compañía para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice los trámites que fueran pertinentes para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción del Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia la Presidente de la Junta y suscrito Secretario Ad Hoc que certifica.-



CARLOS ADOLFO VERA CANO

Accionista Presidente de la Junta



JUAN CARLOS CUESTA VERA

Accionista Secretario Ad Hoc de la Junta



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992556552001

RAZON SOCIAL: RINGITT S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VERA CANO CARLOS ADOLFO

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/03/2008 FEC. CONSTITUCION: 04/03/2008

FEC. INSCRIPCION: 14/04/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: LETAMENDI Calle: LIZARDO GARCIA Número: 4405 Intersección: CALLE B - CALLE C Referencia ubicación: JUNTO A YOGURT PILON Telefono Trabajo: 042441337

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

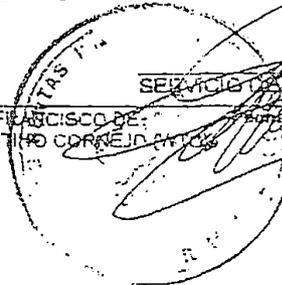
ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR, GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

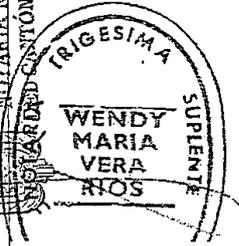
Usuario: ABVV231006 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTO CORNEJO ANTIGUO Fecha y hora: 14/04/2008 11:04:53



Alex Bolivar Vallejo Villacís
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA ENCARGADA
CANTÓN GUAYAQUIL





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0902556552001

RAZON SOCIAL: RINGITT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 04/03/2008
NOMBRE COMERCIAL:

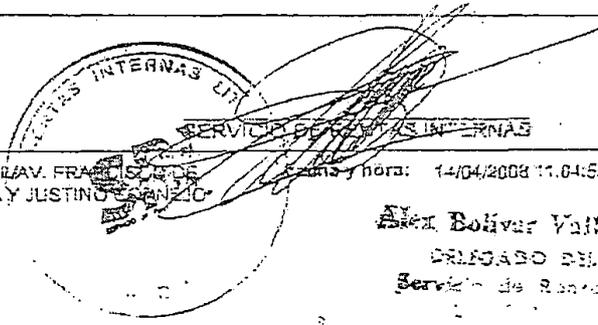
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

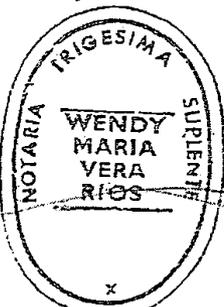
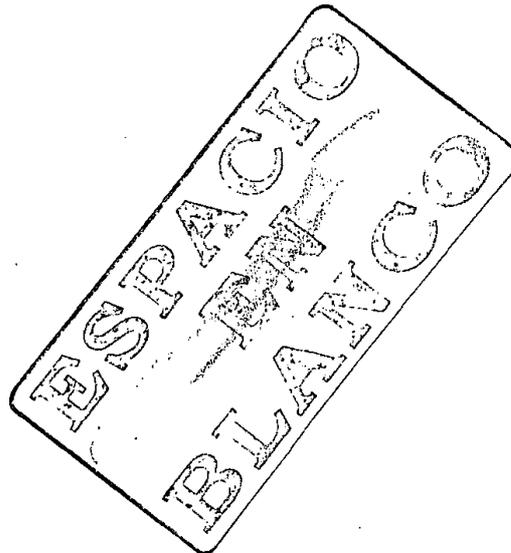
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: LETAMENDI Calle: LIZARDO GARCIA Número: 4405
Intersección: CALLE B - CALLE C Telefono Trabajo: 042441337

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: AEWV31006 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANKLIN ROA ORELLANA Y JUSTINO GARCIA (WTC) Fecha y hora: 14/04/2008 11:04:59



Alex Bolívar Vallejo Villacis
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
SRI



Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA-GUAYAQUIL

WELINGWORTH 113
1ER. PISO OF.3

TELEF:
534796-534800



contratista de obra pública alguna ni mantiene contrato pendiente en el Estado Ecuatoriano ni ninguna de sus Instituciones.- **QUINTA.**- Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, se incorpora como documento habilitante a esta escritura el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **RINGITT S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**. Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la completa validez de esta Escritura. F): Abogada Mariiú Solórzano Zambrano, número de Registro ocho mil noventa.- Colegio de Abogados del Guayas.-Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto. C

p. RINGITT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
RUC # 0992556352001



SR. CARLOS ADOLFO VERA CANO

Gerente General

C.C. # 090468141-4

C.V. # 456-0211

[Signature]
LA NOTARIA

DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA
NOTARIA NOVENA-GUAYAQUIL



Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (B)
DEL CANTON GUAYAQUIL



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA - COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO QUE PASA A FORMAR PARTE DEL PROTOCOLO A MI CARGO, DE TODO LO CUAL DOY FE.- GUAYAQUIL, A LOS NUEVE DIAS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- LA NOTARIA.-<

Jos. Joaquin Thompson B



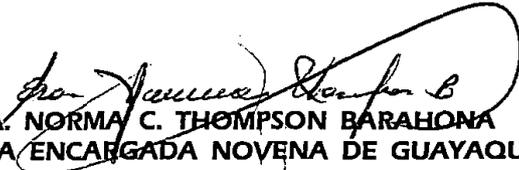
Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
BLANCO

COD.2015-09-01-09-000056

DOY FÉ: Que tomé nota y al margen en la matriz de la Escritura Pública de REACTIVACION DE LA COMPAÑIA RINGITT S.A. " EN LIQUIDACION", otorgada el Nueve de Marzo del año dos mil quince, ante la DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Novena Encargada del Cantón Guayaquil,(Archivo Hoy A Mi Cargo), de la copia que antecede, donde se aprueba mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0-0-0-749, Firmada por la AB. DORYS ALVARADO BENÍTES Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución (S), dada y firmada el veinte de Marzo del año dos mil Quince.- DE TODO LO CUAL DOY FÉ.-
Guayaquil, Veinte de Marzo del 2015.


DRA. NORMA C. THOMPSON BARAHONA
NOTARIA ENCARGADA NOVENA DE GUAYAQUIL



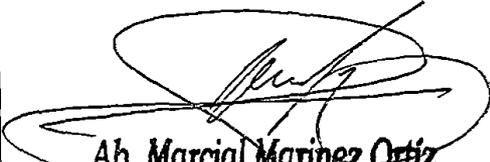
ESPACIO
BLANCO

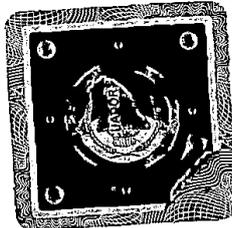


RAZÓN: SIENTO COMO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA PROCEDO A MARGINAR LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO . EN LA NOTARIA A MI CARGO, LA CUAL SE REACTIVA SEGÚN ESCRITURAPUBLICA, ELABORADA EL DIA 09 DE MARZO DEL 2015. EN LA NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, Y DEBIDAMENTE APROVADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS SEGÚN RESOLUCION SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0000749 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE 2014 Y FIRMADA POR EL AB. DORYS ALVARADO BENITES, DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (S); EL DIA 23 DE MARZO DEL 2015,DE TODO LO CUAL DOY FE.

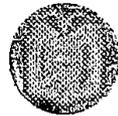
AB. MARCIAL MARINEZ ORTIZ

NOTARIO SUPLENTE SEGÚN RESOLUCIÓN. SEIS.UPTH-MME


Ab. Marcial Marinez Ortiz
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 14.234
FECHA DE REPERTORIO: 23/mar/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Marzo del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000749, dictada por la **Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. DORYS ALVARADO BENITES (S)**, el **20 de marzo del 2015**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **RINGITT S.A.**, de fojas **23.412 a 23.430**, Registro Mercantil número **1.206**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 14234

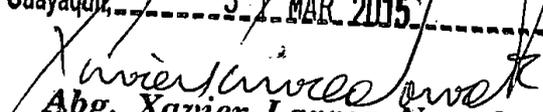


Guayaquil, 25 de marzo de 2015


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

DOY FE Que la compulsa precedente compuesta de 10 fojas, es igual a la copia del documento que me fué exhibido y que devolvi al interesado.
Guayaquil, 31 MAR 2015


Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Nº 1095829

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
RECEPCION DE COMPRA DE
15 MAR 2011
RECEPCION DE COMPRA
RECEPCION DE COMPRA
RECEPCION DE COMPRA

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



Factura: 001-002-000003569



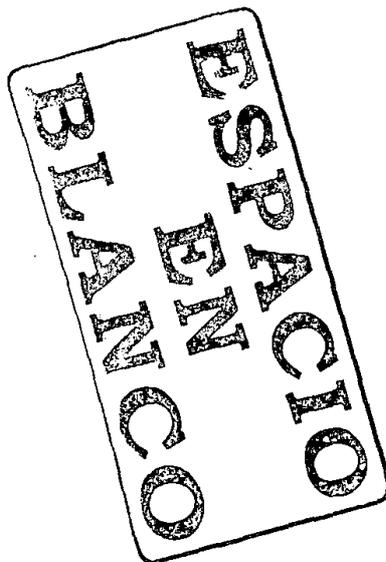
20150901041D01481

COPIA DE COMPULSA N° 20150901041D01481

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 31 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

31/MAR/2015 15:39:01 Usu: omontalvan

Edm



Remitente: No. Trámite: 8824 - 1
CARLOS VERA

Expediente: 129995

RUC: 0992556552001

Razón social:

RINGITT S.A.

SubTipo tramite:

REMITE UNA ESCRITURA DE
REACTIVACION INSCRITA EN EL RM ,
RESOLUCION

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE REACTIVACION
INSCRITA EN EL RM , RESOLUCION

Revise el estado de su tramite por INTERNET 42
Digitando No. de trámite, año y verificador =